



**MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO**

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
MINISTERIO PÚBLICO
DEFENSORÍA GENERAL**

Viedma, 22 de septiembre de 2025

Al Leg. Luciano Sempé
Legislatura de Río Negro
Su Despacho

Mediante la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a vuestra Nota remitida en fecha 09 de septiembre del corriente año, por medio de la cual pone en conocimiento situaciones que estarían atravesando los Centros de Atención Integral para Niños, Niñas y Adolescentes (CAINAs) de la ciudad de General Roca, dependientes de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) del Ministerio de Desarrollo Humano.

En razón de lo allí informado y agradeciendo inicialmente su preocupación que desde ya compartimos, resulta oportuno tener en precisa consideración que la Ley Orgánica del Ministerio Público K N° 4199 establece la obligación a los/as Sres/as. Defensores/as de Menores e Incapaces de inspeccionar los lugares de alojamiento de Niños, Niñas y Adolescentes, como así también y además de ello, que por Instrucción General N° 05/10 DG, los mismos funcionarios/as deben concurrir una vez al mes a los lugares de alojamiento que se encuentran situados en la ciudad sede de funciones de sus defensorías y como mínimo tres veces al año a los lugares de alojamiento que se encuentren situados en otras localidades, razón por la cual los os/as Sres/as. Defensores/as de Menores e Incapaces, vienen efectivamente concurriendo a los mencionados lugares con el objetivo de realizar las visitas e inspecciones previstas para constatar personalmente las condiciones en las que se encuentran sus asistidos y en su caso, realizar sus respectivas acciones legales en pos de la tutela de los derechos de los NNyA que se encuentran alojados en dichos dispositivos.

En relación específica a la situación del CAINA Adolescentes Mujeres, sito en calle Formosa N° 2513 de General Roca, pongo en vuestro conocimiento que los Sres/as. Defensores/as de Menores e Incapaces de la localidad, han advertido -en las visitas efectuadas en el mes en curso- varias irregularidades en el inmueble referido, que coincide con lo informado en su Nota (no hay calefacción en las habitaciones y el calefactor del comedor presenta dificultades; no hay agua fría en la

ducha, solo caliente; cuando llueve se pasa la humedad a las paredes; se visualizan cables pelados y colgando; muchas veces se reciben verduras y frutas en mal estado; entre otras cuestiones). En razón de ello, han solicitado a la Delegación de la SENAF de General Roca, que en un plazo de 48 hs brinde explicaciones y/o aclaraciones en relación a las irregularidades advertidas, con el fin de realizar las gestiones/articulaciones pertinentes, tendientes a subsanar las deficiencias mencionadas.

No obstante ello y ante la entidad de lo comunicado, se hace saber que también - y a todo evento-, se remitirá una Nota a la Secretaria de la SENAF, Sra. Silbana Cullumilla, a los fines de que arbitre los medios a su alcance para garantizar condiciones dignas de alojamiento y resguardar los derechos que asisten a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran alojados en los dispositivos de la ciudad de General Roca, manifestándose nuestra también preocupación en tal sentido.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

ARIEL ALICE
DEFENSOR GENERAL
PODER JUDICIAL

Nota N° 23/25 DG

DEFENSORIA GENERAL